ACERINOX

Política Corporativa del *Canal de Denuncias*

Ámbito: Global

Categoría: Política

Autor(es): Dirección de Cumplimiento / Secretaría General

Fecha de aprobación: 29 de Octubre de 2025

Fecha de última modificación: 24 de abril de 2023

Referencia: GEN - 17

Versión: V1

Contenido

1 Objeto de la Política **3**

2 Ámbito de aplicación **3**

3 Presentación de denuncias **4**

3.1. Mecanismos habilitados para denunciar 4

3.2. Información que debe ser incorporada en las denuncias 5

3.3. Registro de denuncias 6

4 Principios generales del Canal de Denuncias **6**

5 Supervisión y gestión del Canal de Denuncias **7**

5.1. Comité Ético 8

6 Comunicación y difusión de la Política **9**

7 Incumplimiento de la Política **9**

1 Objeto de la Política

Acerinox, S.A. y las sociedades pertenecientes a su grupo (en adelante, el "**Grupo Acerinox**" o el "**Grupo**") ha implantado un Canal de Denuncias (también denominado "Sistema Interno de Información" o "SII") (en adelante, el "**Canal de Denuncias**"), que permite a cualquier miembro del Grupo, socio comercial u otra persona que se relacione con el Grupo informar sobre determinadas infracciones y otras circunstancias.

El objeto de la presente Política Corporativa del Canal de Denuncias (en adelante, la "**Política**") es establecer los principios generales de funcionamiento del Canal de Denuncias del Grupo Acerinox. En particular, esta Política:

- Define qué asuntos pueden ser denunciados, cuáles son los mecanismos habilitados para denunciar y qué información deben contener las denuncias.
- Establece garantías para el informante y las personas afectadas por las denuncias.

El Canal de Denuncias de Grupo Acerinox es el canal preferente para informar de Infracciones del ordenamiento jurídico e incumplimientos del Código de Conducta del Grupo Acerinox cometidos por las entidades del Grupo, las personas que forman parte de él, así como los socios comerciales y otros terceros con los que el Grupo mantenga una relación (en adelante, "**Infracciones**").

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A.

2 Ámbito de aplicación

La presente Política resulta de aplicación a todo el Grupo Acerinox y, en particular, a las siguientes personas físicas y jurídicas, con independencia de su nacionalidad o ubicación:

- Todas las entidades que son miembros del Grupo Acerinox, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Todas las personas físicas que forman parte del Grupo, incluyendo a los integrantes de sus Órganos de Administración, la Alta Dirección, otros Directivos, empleados (incluyendo a aquéllos que sean temporales o estén sujetos a convenio de colaboración), voluntarios y colaboradores, así como el resto de las personas con dependencia jerárquica de cualquiera de las anteriores, en todos los casos cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación, dependencia funcional o la entidad del Grupo Acerinox en que presten sus servicios.
- Terceras partes, personas u organizaciones con quienes el Grupo Acerinox mantenga una relación comercial, ya sean proveedores, subcontratistas, clientes, consultores, asesores, agentes comerciales, empresas de trabajo temporal, candidatos a ocupar posiciones en el Grupo, socios u otros).

Las Infracciones que pueden ser comunicadas a través del Canal de Denuncias comprenden cualesquiera acciones u omisiones que infrinjan el ordenamiento jurídico (incluyendo cualquier infracción penal o administrativa grave o muy grave), del Código de Conducta o de cualquier otra disposición del sistema normativo interno del Grupo Acerinox, incluyendo, en particular, las Infracciones de las que sea o haya sido víctima el informante. Dichas Infracciones incluyen, entre otras y a modo de ejemplo, las siguientes conductas:

➢ Acoso. ➢ Prácticas anticompetitivas. ➢ Conflictos de intereses no declarados.	➢ Incumplimientos en materia de protección de datos. ➢ Revelación de información confidencial.

➢ Pagos irregulares. ➢ Fraude. ➢ Uso inapropiado de bienes del Grupo.	➢ Daños medioambientales. ➢ Represalia contra cualquier persona que utilice el Canal de Denuncias de buena fe.

En cambio, otras preocupaciones o inquietudes no deben ser notificadas a través del Canal de Denuncias ya que existen otros mecanismos para ello. En particular:

- Reclamaciones de clientes, por ejemplo, sobre la calidad del producto.
- Conflictos interpersonales que no supongan un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito estrictamente personal y privado entre las personas.
- Cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio Colectivo vigente.
- Situaciones que no estén relacionadas directa o indirectamente con la actividad del Grupo Acerinox.
- Incidencias y quejas de usuarios relacionadas con el servicio de tecnología de la información.
- Quejas sobre formación y desarrollo profesional, y otras de contenido laboral cuyo cauce sean los órganos jurisdiccionales.

3 Presentación de denuncias

Toda conducta que, estando comprendida en el ámbito de aplicación del Canal de Denuncias, de forma razonable pueda ser constitutiva de una Infracción, podrá ser comunicada a través del Canal de Denuncias. Las comunicaciones deberán realizarse de buena fe y sobre la base de indicios fundados.

3.1. Mecanismos habilitados para denunciar

El Grupo Acerinox ha habilitado diferentes mecanismos de denuncia, los cuales, de manera conjunta, conforman el Canal de Denuncias[1].

3.1.1. Plataforma digital de denuncias

La *Plataforma digital de denuncias* es un sitio web que integra en una misma plataforma informática todos los canales específicos e individualizados de información, previamente existentes o de nueva creación, del Grupo Acerinox y es el cauce principal para informar sobre Infracciones.

Permite comunicar Infracciones por escrito, a través de la cumplimentación del correspondiente formulario de denuncia, o verbalmente, a través de un mensaje de voz que se puede grabar y enviar.

- En caso de que el informante opte por realizar una comunicación escrita, tiene la posibilidad de aportar sus datos de contacto o de mantener el anonimato.
- En caso de que el informante opte por realizar una comunicación verbal, su voz aparecerá distorsionada para proteger su identidad.

[1] Si bien el Canal de Denuncias está disponible para que cualquier persona pueda plantear sus inquietudes dentro de su ámbito de aplicación, la legislación de la Unión Europea y las leyes nacionales de distintos países contemplan la posibilidad de, si se prefiere, utilizar un mecanismo de denuncia externo y comunicar las denuncias a las autoridades competentes de protección al informante. Si alguna de las disposiciones de esta Política entrara en conflicto con las normas locales imperativas aplicables a sociedades del Grupo Acerinox en cualquier jurisdicción, se podrán hacer las adaptaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de dichas normas.

La *Plataforma digital de denuncias* ha sido implementada por una firma externa especializada en el diseño de software de gestión de denuncias y garantiza los más altos estándares en materia de privacidad, protección de datos y confidencialidad de los datos aportados en las denuncias.

La *Plataforma digital de denuncias* es accesible a través de las diferentes páginas web del Grupo Acerinox:

https://acerinox.com/es/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/compliance/canal-denuncias/

3.1.2. Reunión presencial

El informante podrá comunicar las Infracciones que considere mediante la solicitud de una reunión o entrevista presencial, que tendrá lugar en un plazo máximo de siete días desde que el informante lo solicite.

Al igual que las restantes comunicaciones verbales, estas reuniones serán documentadas, previo consentimiento del informante, de alguna de las siguientes formas:

- Mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible; o
- A través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de realizar la entrevista. En este caso, el Grupo Acerinox remitirá a los informantes dicha transcripción para que la comprueben y acepten mediante su firma, o en su caso, la rectifiquen.

3.1.3. Otros medios internos de comunicación

Si el informante lo desea, podrá ponerse en contacto con Grupo Acerinox a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Teléfono: llamando a los números de teléfono habilitados;
- Formulario digital de denuncias: *https://acerinoxgroup.integrityline.com/*;
- Correo electrónico remitido a las direcciones de correo electrónico whistleblowing@acerinox.com o canaldedenuncias@acerinox.com; o
- Correo postal: enviando la información que estime oportuna a la dirección Calle de Santiago de Compostela, 100, 28035, Madrid (España), a la atención del Comité Ético.

3.2. Información que debe ser incorporada en las denuncias

Si el informante lo desea, puede proporcionar su información de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico) o bien permanecer anónimo. Aunque esto último dificulta el tratamiento de la comunicación, el Grupo Acerinox dispone de mecanismos para mantener una comunicación fluida con los informantes que deseen preservar el anonimato.

Para permitir una adecuada evaluación y tratamiento de las denuncias, los informantes deberán facilitar, al menos, la siguiente información:

- Cualquier dato de contexto que ayude a situar la Infracción.
- El motivo que ha llevado a denunciar.
- Los detalles de la denuncia (explicación detallada del caso, fechas, en su caso importes, personas y departamentos involucrados y cualquier otro dato relevante en relación con la Infracción).
- Documentación que pueda soportar o corroborar las manifestaciones realizadas.

En caso de que el anonimato comprometiera el buen fin de la instrucción y la observancia del procedimiento y las garantías establecidas, se informará de tal circunstancia al informante, pudiendo optar

en ese momento por revelar su identidad, o, por el contrario, seguir manteniendo el anonimato, en cuyo caso, se podrá determinar el archivo de la denuncia cuando no sea posible obtener mayor información que permita la correcta instrucción de la comunicación.

Con carácter general, el Grupo Acerinox tramitará aquellas denuncias que:

- Den cuenta de hechos o actos congruentes y consistentes.
- Faciliten datos objetivos que puedan ser contrastados mediante una investigación.
- Estén relacionadas con la actividad del Grupo Acerinox.

Los miembros del Grupo Acerinox y las restantes personas sujetas al Código de Conducta tienen el deber de cooperar en la investigación de las denuncias, proporcionando la información que se les solicite y atendiendo a los requerimientos que se les realice, con atención plena a lo dispuesto en las normas aplicables.

3.3. Registro de denuncias

Toda denuncia recibida será registrada en el programa informático de gestión de denuncias, asignándole un número de expediente y dejando constancia de la fecha y hora exactas de su recepción.

Posteriormente, las actuaciones que, en su caso, se lleven a cabo como parte de la investigación, junto con la documentación relevante del proceso, serán archivadas en el mismo expediente dentro del programa informático de gestión de denuncias, permitiendo la trazabilidad y garantizando su integridad y confidencialidad.

4 Principios generales del Canal de Denuncias

El funcionamiento del *Canal de Denuncias* de Grupo Acerinox atiende a los siguientes principios generales:

Confidencialidad y anonimato

El *Canal de Denuncias* está diseñado, se ha establecido y es gestionado de forma segura, garantizando la confidencialidad tanto de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la denuncia, como de las actuaciones que se desarrollen en su gestión y tramitación, y la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

El informante tiene el deber de aportar los datos y documentos de los que disponga relacionados con la Infracción denunciada, y de no divulgar por otros medios la identidad del denunciado, con las excepciones legalmente previstas.

El denunciado podrá conocer la identidad del informante cuando éste lo consienta expresamente y/o lo prevea la normativa aplicable.

Buena fe

Las denuncias deberán realizarse de buena fe. Se considera informante de buena fe a quien, en el momento de la denuncia y actuando de manera razonable, tenga motivos e indicios para creer en la existencia de una Infracción, sin que ello implique necesariamente la existencia de pruebas concluyentes.

Realizar acusaciones de mala fe (por ejemplo, denuncias cuya falsedad sea evidente) contra trabajadores, otros representantes del Grupo Acerinox o terceros podrá ser constitutivo de un incumplimiento y dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias.

Ausencia de represalias

El Grupo Acerinox garantiza la protección de aquellas personas que, de buena fe, denuncien hechos con apariencia de Infracción, siempre y cuando la comunicación se haya realizado cumpliendo con lo dispuesto en las normas aplicables.

Queda expresamente prohibido adoptar represalias, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia, contra los informantes de buena fe.

Se entiende por represalia cualquier acto u omisión que suponga un trato desfavorable que sitúe a la persona que la sufre en desventaja particular en el contexto laboral o profesional (despido, suspensión del contrato de trabajo, sanciones, cambio de puesto, etc.), sólo por su condición de informante, investigador o tercero relacionado, o por haber realizado una revelación pública. Los informantes están, por tanto, protegidos contra cualquier tipo de penalización como consecuencia de las denuncias realizadas, sin perjuicio de la adopción de las medidas disciplinarias que se consideren oportunas ante denuncias falsas o formuladas de mala fe.

Igualdad de trato y proporcionalidad

Todas las denuncias recibidas serán tratadas de forma rigurosa y proporcionada, con independencia de quiénes sean los remitentes o las personas aludidas en ellas. Asimismo, serán tratadas de manera imparcial, garantizando un trato justo a todas las personas afectadas.

Las actuaciones desarrolladas en el tratamiento de las comunicaciones recibidas tendrán el alcance necesario y adecuado para conseguir los fines que se pretenden.

Protección de datos

Los datos de carácter personal incorporados en las comunicaciones serán tratados de conformidad con la legislación aplicable.

Los datos personales facilitados en virtud del procedimiento de denuncia se incorporarán a un fichero de datos cuya titularidad corresponde al Grupo Acerinox y serán tratados para tramitar eficazmente la denuncia hasta su archivo, resolución o sobreseimiento según la normativa vigente.

Respeto a los derechos fundamentales

El Grupo Acerinox velará por el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas contra quienes se dirijan las denuncias, incluyendo el derecho de información, el derecho de defensa, el derecho a la presunción de inocencia y el derecho al honor.

El Grupo Acerinox garantizará, en su caso, a las personas denunciadas el derecho de audiencia, en el momento que se considere oportuno para garantizar el buen fin de la instrucción de las denuncias.

5 Supervisión y gestión del Canal de Denuncias

El Consejo de Administración de Acerinox, S.A., máximo órgano de gobierno del Grupo, será responsable de la implantación del Canal de Denuncias.

La supervisión del funcionamiento del Canal y de la correcta aplicación de esta Política, corresponderá a la Comisión de Auditoría.

5.1. Comité Ético

El Responsable de la gestión, tramitación, instrucción, informe final y traslado de conclusiones de las investigaciones del Canal de Denuncias del Grupo Acerinox será el Comité Ético.

5.1.1. Composición

El Comité Ético será un órgano colegiado, formado por, al menos, tres miembros que ocupen los siguientes cargos:

- Dirección de Auditoría Interna,
- Dirección de Cumplimiento; y
- Secretaria General.

La designación y el cese de los miembros del Comité Ético, así como cualquier cambio en su composición serán acordados por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A., previo informe de la Comisión de Auditoría.

El Comité Ético dispondrá de la competencia, autoridad, independencia y autonomía, así como de los medios personales y materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones, no debiendo recibir instrucciones de ningún tipo.

5.1.2. Funciones

El Comité Ético delegará en uno de sus miembros las facultades de gestión del Canal de Denuncias y de tramitación de expedientes de investigación, así como la representación frente a las autoridades competentes en materia de canal de denuncias y protección del informante. Dicho delegado actuará como administrador del Canal de Denuncias, siendo responsable de su funcionamiento diario, del seguimiento de los expedientes de las denuncias, así como de la ponencia y presentación de los reportes e informes periódicos del Comité Ético a la Comisión de Auditoría.

El Comité Ético responderá de la tramitación diligente de las denuncias recibidas, debiendo impulsar activamente su análisis y resolución. Operará con diligencia y lealtad, guardando estricto secreto sobre la información a la que tenga acceso.

Previa autorización de la Comisión de Auditoría, la gestión del Canal de Denuncias podrá encomendarse a un tercero externo, siempre que se garantice adecuadamente la independencia, la confidencialidad, la protección de datos y el secreto de las comunicaciones y dicha externalización no suponga un menoscabo de las garantías y requisitos legalmente exigidos respecto del Canal de Denuncias. A estos efectos, se considerará "gestión" la recepción de denuncias.

Asimismo, si lo entiende necesario, el Comité Ético podrá ser auxiliado por expertos externos (investigadores especializados, asesores legales, etc.) en determinadas labores de instrucción de las denuncias.

Las conclusiones de las investigaciones serán trasladadas por el Comité Ético al área o a la unidad de negocio que corresponda, a fin de que, en su caso, se valoren y adopten las posibles medidas disciplinarias, correctivas o de otro tipo, incluyendo la decisión acerca de la gradación de cualquier sanción, conforme al sistema disciplinario interno del Grupo Acerinox y la normativa que resulte de aplicación.

Como Responsable del Canal de Denuncias, el Comité Ético:

- Reportará periódicamente a la Comisión de Auditoría las denuncias recibidas y registradas, así como el resultado de las investigaciones desarrolladas.
- Presentará a la Comisión de Auditoría un informe anual sobre el funcionamiento del Canal de Denuncias, indicando el número de denuncias recibidas, su procedencia (internas/externas), así como la tipología de las denuncias recibidas, el número de denuncias investigadas, la resolución de los expedientes y, en su caso, las medidas correctivas adoptadas por el Grupo.

5.1.3. Procedimiento de gestión e instrucción de denuncias

El Grupo Acerinox cuenta con un Procedimiento de gestión e instrucción de denuncias, aprobado por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A., que desarrolla en detalle los principios generales, las pautas de actuación y el procedimiento aplicables a la gestión e instrucción de las informaciones recibidas a través del Canal de Denuncias, así como los reportes e informes, periódicos o extraordinarios, elaborados por el Comité Ético para permitir la correcta supervisión del funcionamiento del Canal de Denuncias por parte de la Comisión de Auditoría y, en última instancia, por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A.

6 Comunicación y difusión de la Política

El Grupo Acerinox comunicará y difundirá el contenido de esta Política, promoverá su aplicación y la formación de los miembros de la organización en su contenido, para fomentar una cultura corporativa en la que los potenciales informantes no teman comunicar posibles Infracciones, y será responsable de garantizar que se implementen las medidas y los procesos adecuados para asegurar su cumplimiento.

7 Incumplimiento de la Política

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Política podrá dar lugar a la imposición de sanciones en el ámbito laboral, que serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de la infracción y sin perjuicio de otras posibles consecuencias jurídicas que, en su caso, puedan derivarse.